



SANTIAGO, 08 de mayo de 2017.-

VISTOS: Antecedentes ID - 3225878; teniendo presente lo dispuesto en la Ley Nº19.880, de 2003, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Dictamen Nº5108, de fecha 26 de enero 2012, de la Contraloría General de la República; Memorándum Nº151, de fecha 07 de abril de 2017, de la Subdirección de Deportes y Recreación; Oficio Ord. Nº1388, de fecha 28 de abril de 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica; Oficio Ord. Nº 13, de fecha 04 de mayo de 2017, Subdirección de Deportes y Recreación; y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente,

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** las **Bases** correspondiente al **Concurso para el Proceso de Postulación a “BECA DEPORTISTAS DESTACADOS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO 2017”**, documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **PROCÉDASE** por parte de la Dirección de Comunicaciones a la publicación de la Bases del Concurso señalado, en la página web de la I. Municipalidad de Santiago.

ANÓTESE y transcríbese a la Administración Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Control, Área Administración y Finanzas, Subdirección Contabilidad y Finanzas, Subdirección de Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Comunitario; Dirección de Comunicaciones, para su publicación en la página web, **y pase a la Subdirección de Deportes y Recreación, para su conocimiento y fines consiguientes.**

FIRMADO:



JORGE FLISFISCH BRONSTEIN
SECRETARIO MUNICIPAL

c.f.a/r.m.c.=
09.05.2016.€

2041.



HÉCTOR FEELEY DÍAZ
ALCALDE DE SANTIAGO (S)



BASES DE POSTULACIÓN

Beca Deportistas Destacados Ilustre Municipalidad de Santiago 2017

1. DESCRIPCIÓN

La Beca Deportistas Destacados de la Ilustre Municipalidad de Santiago, consiste en un aporte económico que se entrega, a través de su Subdirección de Deportes y Recreación, a personas naturales de la comuna de Santiago que desarrollan prácticas deportivas y se han destacado a nivel comunal, regional, nacional o internacional.

Esta Beca considera en su asignación la proyección deportiva a la alta competencia y el nivel socioeconómico de los postulantes

2. OBJETIVO

Respaldar el desarrollo deportivo, con miras al alto rendimiento a nivel comunal, regional, nacional e internacional preferentemente en niños, niñas y jóvenes, de la comuna de Santiago.

3. QUIÉNES PUEDEN POSTULAR

Todas aquellas personas naturales, mayores de 12 años y residentes de la comuna de Santiago, que cumplan con los requisitos establecidos en el punto N° 7 de estas Bases.

4. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Con el propósito de beneficiar el rendimiento deportivo de los vecinos de nuestra comuna se han establecido los siguientes criterios de asignación:

a) Que el beneficio otorgado por la Beca Deportistas Destacados, se constituya en un elemento que favorezca la igualdad de oportunidades.

- b) Que el beneficio que otorga esta Beca, constituya un complemento económico para los vecinos y vecinas que practican deporte, en forma amateur o a nivel federado sin financiamiento, dentro de la Comuna.
- c) Que el deportista amateur o federado sin financiamiento, que postule, cuente con el reconocimiento de una organización deportiva, legalmente constituida o el de un Establecimiento Educacional.

5. PRIORIZACIÓN DE LA BECA PARA SITUACIONES ESPECIALES

La Subdirección de Deportes y Recreación se reserva el derecho de resguardar recursos para aquellas disciplinas, cuyo desarrollo, sea de interés para la comuna de Santiago.

6. EXCLUSIONES

Se excluyen de la posibilidad de postular a esta Beca a:

- a) Todo deportista que reciba apoyo económico de algún estamento gubernamental, desde el primero de enero de 2016 y hasta la fecha de postulación a la Beca Deportista Destacado Municipalidad de Santiago.
- b) Personas naturales que mantengan vínculo contractual con la Municipalidad de Santiago (funcionarios de planta, contrata y honorarios), y sus parientes hasta segundo grado de consanguinidad y/o afinidad ascendente o descendente.

- c) Todo Deportista que postule con una disciplina federada o amateur no reconocida por el Comité Olímpico de Chile.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA POSTULAR

- a) Ser residente de la comuna de Santiago.
- b) Ser persona natural que a la fecha de postulación a la Beca Deportista Destacado Municipalidad de Santiago tenga a lo menos doce (12) años de edad cumplidos.
- c) No tener rendiciones ni cuentas pendientes con la Municipalidad de Santiago.
- d) Haber obtenido algún logro deportivo en la disciplina que postula, reconocido por instituciones deportivas legalmente constituidas (federación, asociación, liga, club), o establecimiento educacional que lo respalde.
- d) Currículum deportivo, con principales resultados de los últimos dos (2) años, según formato entregado por la Subdirección de Deportes y Recreación.
- e) Presentar carta de recomendación original y timbrada de una organización deportiva legalmente constituida (Federación, asociación, liga o club) o establecimiento educacional.
- f) Certificado, o documentación correspondiente, para postulantes con alguna condición especial (tercera edad, capacidades diferentes u otras).
- g) Formulario de Postulación completo.
- h) Certificado de antecedentes del padre, madre o tutor de los menores de edad.
- i) Certificado de antecedentes de los postulantes de 18 o más años de edad.

8. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

- a) Fotocopia de Cédula de Identidad del postulante y del tutor, si éste es menor de edad.
- b) Certificado de Residencia en la Comuna de Santiago (Otorgado por Junta de Vecinos)
- c) Poder Notarial del padre o madre, o en su ausencia la del tutor, respaldando postulación en el caso que el postulante tenga menos de dieciocho (18) años de edad.
- j) Documentación que acredite situación económica del grupo familiar:
- Liquidación de sueldo de las personas que trabajan en el hogar.
 - Boletas de gastos en el hogar (luz, agua, gas, dividendo, arriendo, gastos comunes, medicamentos, pensión de alimentos, locomoción, alimentación, teléfono, vestuario, cuota del colegio, créditos bancarios, tarjetas de créditos y otros).
 - Certificado de algún enfermo crónico de su hogar.

- Certificado de estudios, en caso de que el postulante sea estudiante.
- k) Declaración Jurada Simple según formato de la Subdirección de Deportes y Recreación, que indique que la información entregada sea fidedigna.
- l) Declaración Jurada Simple según formato de la Subdirección de Deportes y Recreación, que indique que a la fecha de postulación no ha recibido apoyo económico de un estamento gubernamental.

Nota: La falta de cualquier requisito o documentación será causal de no admisibilidad en su postulación.

9. TIPOS DE FINANCIAMIENTOS QUE CONTEMPLA LA BECA

Se financiarán las siguientes iniciativas no excluyentes:

- a) Equipamiento deportivo especializado de acuerdo a cada disciplina, contra presentación de dos (2) cotizaciones de casa comercial, de la Región Metropolitana.
- b) Transporte hacia lugares de competencia, presentando la invitación personalizada y costo asociado, como medio de verificación.
- c) Inscripción en competencias u otros eventos vinculados a la especialización deportiva del postulante, presentando la invitación personalizada y costo asociado como medio de verificación.



10. POSTULACIÓN Y ASIGNACIÓN

- a) Las postulaciones se recibirán el día martes 02 mayo hasta el viernes 02 de junio de 2017, desde las 9:00 a las 17:30 horas, en la Subdirección Deportes y Recreación, ubicada al interior del Parque O'Higgins acceso Rondizzoni N° 1859.
- b) Todos los postulantes, serán asesorados por la Subdirección de Deportes y Recreación, instancia en que se aclarará los procedimientos establecidos en las bases de postulación y se hará entrega de los formularios de postulación.
- c) No se recibirán postulaciones fuera de plazo, salvo que el retraso no sea imputable al postulante, en cuyo caso y de manera excepcional, su postulación se extenderá hasta el día hábil inmediatamente siguiente, siempre que se acredite fehacientemente la causal de fuera de plazo.
- d) La evaluación y selección será desde el lunes 05 de junio y hasta el día martes 04 de julio de 2017.
- e) La publicación de los beneficiarios se realizará en la Página Web del Municipio, durante el mes de julio de 2017.
- f) La entrega de los recursos se realizará en fecha posterior a la publicación de los beneficiarios.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) Edad del postulante (26%)
- b) Nivel deportivo alcanzado (41%)
- c) Nivel socioeconómico del grupo familiar del postulante (33%)

12. FINANCIAMIENTO

Se financiará hasta un monto máximo de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) Dinero que sólo podrá destinado a los gastos especificados en el Formulario de Postulación.

13. EJECUCIÓN Y CONTROL

- a) Los beneficiados deberán hacer uso de los recursos otorgados, sólo para aquellos gastos establecidos en el formulario de postulación, según la solicitud de la Beca Deportistas Destacados Ilustre Municipalidad de Santiago. No se permitirán modificaciones posteriores a la asignación de los recursos.
- b) Los beneficiarios de la Beca de Deportistas Destacados Ilustre Municipalidad de Santiago, deberán realizar una rendición de cuentas de los montos asignados según formato tipo entregado por la Subdirección de Deportes y Recreación.
- c) En caso de término anticipado de la iniciativa deportiva o de que ésta no sea ejecutada, el beneficiario tendrá la obligación de devolver los recursos, entregados por la Beca Deportistas Destacados Ilustre Municipalidad de Santiago, a la Subdirección de Deportes y Recreación, de acuerdo a los procesos administrativos correspondientes.

- d) La adjudicación del beneficio contempla el compromiso del deportista, a participar en las actividades comunitarias del municipio de Santiago, en las que sean invitados.

NOTA: La aplicación de la Pauta de Evaluación es de exclusiva responsabilidad de los profesionales de la Subdirección de Deportes y Recreación de la Ilustre Municipalidad de Santiago.

14. RENDICIÓN

- a) La rendición de gastos deberá ser ingresada a la Oficina de Partes de la Subdirección de Deportes y Recreación a más tardar el jueves 30 de noviembre del presente año, (17:00 hrs.) y debe ajustarse a la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República. La que será expuesta en asesorías de rendición realizadas por la Subdirección de Deportes y Recreación.
- b) El no cumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes Bases, y en especial, aquellas referidas a la rendición de cuentas, faculta a la Municipalidad de Santiago, para emprender las acciones legales que correspondan.
- c) La compra de implementación deportiva especializada, pasajes o inscripciones a competencias, no pueden ser realizadas con tarjetas de créditos.
- d) Es obligación de los Deportistas que se adjudican el beneficio, participar de la jornada de capacitación a cargo de la Subdirección de Deportes y Recreación, respecto de la rendición de los recursos obtenidos a través de esta Beca.



INFORMACIONES

Oficinas de la Subdirección de Deportes y Recreación.
Avenida Rondizzoni N° 1859 (interior Parque O´Higgins)

Correo Electrónico: deportes@munistgo.cl

Fono: 2 2551 7616